

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"  
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS  
[j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co)

IFN- 199  
2021-00095-00  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Riosucio, Caldas, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Procede el despacho a decidir en torno a la admisión, inadmisión o rechazo de la presente demanda de **EXONERACIÓN DE ALIMENTOS**, presentada a través de apoderado judicial por el señor LUIS EDUARDO MONROY MORALES, en contra del joven JULIÁN MONROY LÓPEZ.

la presente demanda cumple los requisitos señalados en el artículo 391 y numeral 6 del artículo 397 en concordancia con los enunciados en el similar 82 y subsiguientes del C.G.P., y artículo 40 de la Ley 640 de 2001. Igualmente se allega con la demanda la certificación del correo 472 de haber enviado la demanda al demandado, en cumplimiento del Decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Riosucio, Caldas,

**RESUELVE:**

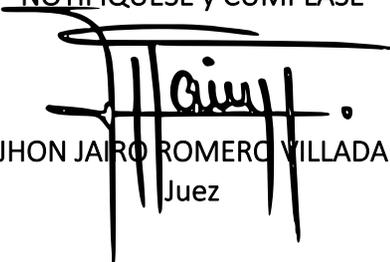
**PRIMERO:** Admitir la demanda **EXONERACIÓN DE ALIMENTOS**, presentada a través de apoderado judicial por el señor LUIS EDUARDO MONROY MORALES, en contra del joven JULIÁN MONROY LÓPEZ.

**SEGUNDO:** Darle el trámite del proceso verbal sumario de que trata el libro 3°, sección primera, título 2, capítulo 1° del Código General del Proceso, por disposición del numeral 2º del artículo 390 ídem.

**TERCERO:** Ordenar notificarles este auto al Defensor de Familia y al Personero Municipal.

**CUARTO:** Reconocer personería al doctor OCTAVIO HOYOS BETANCUR, portador de la tarjeta profesional N° 5194 del C. S. de la Judicatura, a fin de que represente en este asunto al demandante, **CONFORME** al nombramiento realizado como apoderado de oficio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

  
JHON JAIRO ROMERC VILLADA  
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA  
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN  
ESTADO \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2021

ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
RIOSUCIO, CALDAS**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, DE RIOSUCIO, CALDAS,**

**E M P L A Z A:**

A la señora ZORANY MARCELA DÁVILA PORRAS, de quien se ignora su dirección, vecindad, domicilio actual, lugar de trabajo, se encuentra ausente y se desconoce su paradero, a fin de que comparezca ante este despacho ubicado en el primer piso del Palacio de Justicia “Enrique Alejandro Becerra Franco”, Avenida Fundadores Carrera 5 N°12-117 de Riosucio (Caldas), por sí o mediante apoderado a recibir notificación del auto proferido el trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019), por medio del cual este despacho admitió la demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por el señor DARÍO ANTONIO DÁVILA LOAIZA, radicado 2019-00049-00.

El emplazamiento se publicará por una sola vez en El Espectador o en la cadena básica de RCN, ambos de Bogotá D.C. La publicación en el medio escrito se hará el domingo y en la radio cualquier día de la semana entre las seis de la mañana (6:00 a.m.) y las once de la noche (11:00 a.m.).

La interesada deberá arrimar al proceso copia informal de la respectiva página donde se hubiere publicado el listado y si la publicación se hubiere realizado en el medio radial, allegará constancia sobre su emisión, suscrita por el administrador funcionario.

Efectuada la publicación a que se ha hecho referencia, el interesado remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiera. Dicha entidad publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días de publicada la información de dicho proceso.

Surtido el emplazamiento sin la comparecencia de la demandada, se procederá a la designación de curador ad-lítem.

Dado en Riosucio (Caldas) a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

**ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Secretario